



CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO PLURIANUAL No. APITUX-GAFI-S-47-1/2017, CELEBRADO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ENTRE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA APITUX"**, REPRESENTADA POR EL **C.P. RAFAEL JUAREZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA, **MAVERPER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **C. CARLOS FRANCISCO PEREZ SALAZAR VEREA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

- I. **Contrato Original. "LAS PARTES"** celebraron el 30 de octubre de 2017, un contrato plurianual para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., **APITUX-GAFI-S-47/2017**, por una vigencia, comprendida del 01 de Noviembre del 2017 al 31 de Octubre del 2018, por un total de **1,404,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin IVA. En adelante **"EL CONTRATO"**.
- II. **Justificación.** La modificación al **CONTRATO** objeto del presente convenio, se justifica por las razones expuestas en el documento denominado SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO PLURIANUAL.

DECLARACIONES:

1. De la "APITUX".

- 1.1. **Personalidad.** Quedó debidamente acreditada y relacionada en **"EL CONTRATO"**, manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.
- 1.2. **Representación.** Que su representante C.P. Rafael Juárez García, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se acredita en la escritura número (5,320) cinco mil trescientos veinte, de fecha 9 de abril de 2018, otorgada ante fe del Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte titular de la Notaria Pública número diez (10) de la sexta demarcación notarial del estado de Veracruz
- 1.3 Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De "EL PROVEEDOR".

- 2.1 **Personalidad.** Quedó debidamente acreditada y relacionada en el contrato, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada en modo alguno.
- 2.2 **Representación.** El C. Carlos Francisco Pérez Salazar Verea, en su calidad de Representante legal cuenta con poder y representación legal, el cual no ha sido modificado ni revocado y manifiesta que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, de conformidad con la escritura número once mil doscientos noventa y siete (11,297), libro doscientos ochenta y cuatro (284), de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario doscientos cinco (205) del Distrito Federal.

3. De "LAS PARTES".

- 3.1 Definiciones.** Han convenido en que las definiciones contenidas en "**EL CONTRATO**" y en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la LEY), se continúen aplicando a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.
- 3.2 "LA APITUX",** en razón de **ampliar el monto y el plazo** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicios **No. APITUX-GAFI-S-47/2017** por lo que se requiere la celebración de este instrumento.
- 3.3** El presente convenio **No. APITUX-GAFI-S-47-1/2017** se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.
- 3.4** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, "**LA APITUX**" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la partida **35801**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la ampliación de monto y plazo de ejecución para mantener la continuidad del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. Se amplía el monto del Contrato de servicios No. **APITUX-GAFI-S-47/2017** en la cantidad de **\$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A. resultando un incremento del **16.67%** referente al importe original contratado modificándose el monto del contrato a **\$1,638,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)** sin IVA. En caso de que el plazo se agote sin que se ejerza el monto ampliado, se tendrá por terminado este convenio, sin que "APITUX" tenga la obligación de ejercer el monto restante.

TERCERA.- AMPLIACION DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia de **12 meses**, del **01 de noviembre del 2017** al **31 de octubre del 2018**. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "**LA APITUX**" otorga un plazo adicional de **2 meses**, estableciéndose como fecha de conclusión el **31 de diciembre de 2018**. Lo anterior implica un incremento del **16.44%** respecto al plazo programado de ejecución de los servicios. En caso de que el monto modificado se agote antes del plazo, se tendrá por terminado este convenio.

CUARTA.- Para efectos del presente convenio modificatorio "**EL PROVEEDOR**" presentará la ampliación de la póliza de fianza como garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA. Subsistencia de "EL CONTRATO". Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, "**EL CONTRATO**", "**EL CONVENIO**" y anexos, se conservan



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-47-1/2017

vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

SEXTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios **No. APITUX-GAFI-S-47/2017** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-47-1/2017** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el contenido de la Convocatoria y los Anexos del procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009J2X001-E48-2017.

El presente convenio modificatorio se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día diez del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

POR "LA APITUX":



**C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA
APODERADO LEGAL**

POR EL PROVEEDOR:



**C. CARLOS FRANCISCO PÉREZ SALAZAR VEREA
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR "LA APITUX"
SOLICITA.**



**LIC. RUBÉN LUCIANO RIVERA VILLA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "LA APITUX"
ELABORA.**



**LIC. VANESSA GONZÁLEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES**